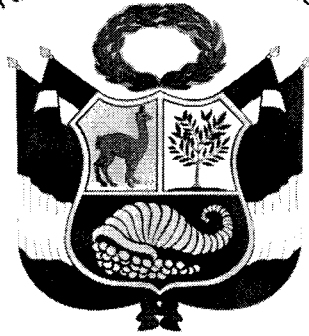


REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0002,2019-SENAMHI/OA

Lima, 03 ENE. 2019

VISTO:

El Informe N° D00001-2019-SENAMHI-UA de fecha 02 de enero de 2019, mediante el cual la Unidad de Abastecimiento solicita la Reconfirmación del Comité de Selección al Director de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22° del Reglamento establece que la Entidad designara a un Comité de Selección que se encargara de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación;

Que, asimismo el segundo párrafo del artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, en la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección;

Que, el artículo 23° del Reglamento establece que el Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico de la contratación; tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 265-2018 SENAMHI/OA de fecha 27 de diciembre de 2018 se designó al Comité de Selección a cargo de la preparación, conducción y realización hasta la culminación del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 30-2018 SENAMHI, para la Contratación de la Ejecución de las obras: Ítem N° 1: "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Callanca"; Ítem N° 2: "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Santa Eulalia";

Que, en la mencionada Resolución se designó en representación de la Dirección de Redes de Observación y Datos a los señores Edwin Trebejo Ortiz y Juan Enrique Garcia Maticorena, quienes tenían el cargo de primer miembro titular y suplente respectivamente, asimismo, de acuerdo a lo indicado en el informe de visto, los mencionados señores ha dejado de prestar servicios a la Entidad;



Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 23.6 del artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los integrantes de un comité de selección solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.

De conformidad con Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-85-AE y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016 MINAM, y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015 EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017 EF, asimismo estando a lo propuesto por la Dirección de Redes de Observación y Datos y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 007-2018/SENAMHI de fecha 11 de enero de 2018;

SE RESUELVE:

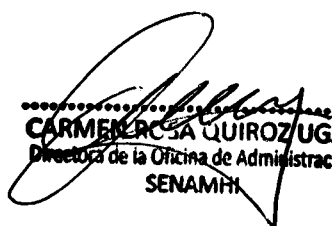
Artículo 1.- Reconformar el Comité de Selección a cargo de la conducción del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 30-2018 SENAMHI para la Contratación de la Ejecución de las obras: Ítem N° 1: “Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Callanca”; Ítem N° 2: “Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Santa Eulalia”, de acuerdo al siguiente detalle:

DEPENDENCIA	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	CARGO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	ROSA DE SANTA MARÍA MEZA POZO	MILAGROS ISABEL OBANDO RIVERA	PRESIDENTE
DIRECCIÓN DE REDES DE OBSERVACIÓN Y DATOS	JUAN PABLO RECUENCO HUAMAN	VICTOR MANUEL SOTO DELGADO	PRIMER MIEMBRO
DIRECCIÓN DE REDES DE OBSERVACIÓN Y DATOS	MARIA NOELIA RAMOS TORRES	HERRY JUNIOR QUISPEALAYA CHUQUICHAICO	SEGUNDO MIEMBRO

Artículo 2.- Los miembros integrantes del Comité de Selección designados en el artículo primero de la presente Resolución, cumplirán las funciones con estricta sujeción a la Ley y su Reglamento y demás modificatorias reglamentarias y complementarias.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a cada uno de los miembros designados en el artículo primero de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



CARMEN ROSA QUIROZ UGAZ
 Directora de la Oficina de Administración
 SENAMHI

